

## Acta N.º 51.

sesión del 1.º de Octubre de 1.919  
(1.ª hora)

Presidencia del Sr. Sr. Pacifico Villagómez

La sesión inaugurada con la concurrencia de los Sres. Vicepresidentes, Aguirre, Arista, Calisto, Carrion, Cordero, Cordero, Pineda Aguado, Lucía, Alfonso, Eguizarren, Franco, Gallago, Harro, Jara, Jaramillo, Lardizábal, Lora, López, Murga, Olascoaga, Peralta, Pineda, Ponce, Rodríguez Victor. M., Sosa, Sraus, Sánchez, Sarracino, Solomayor, Subia, Urbi, Urte, Vera, Zamudio, Zúñiga, Francisco, Zúñiga, José V., Zúñiga, Vera, Verdugo, Villarreal y el vicepresidente interino.

Se abrió la sesión a las 10.30 horas de la mañana, se aprobó el acta de la sesión correspondiente a la 1.ª hora del 30 de setiembre, firmo. pto.

Como por necesidad se tardase de cuentas urgentes en su fuero lugar en la sesión anterior la secretaría pedida por el Sr. Sr. Aguirre, la Presidencia la comisionó al Sr. Sr.

Instalada la sesión pública, se abrió el oficio en que la Cámara del Senado inicia el primer debate del proyecto de Ley que jubila a los Sres. Rey, Talavera Galdo y Manuel Galera.

El Sr. Peralta - observa que debe manifestarse a la legisladora que se ha mandado a preparar los asuntos públicos.

Los Sres. Murga, Cordero y Jara proponen a la Cámara apruebe que se oficie al Senado manifestándole que esta Cámara veía con agrado la pronta discusión de los proyectos relativos al tipo de com.

bir, al de Subvenciones i al de Concursos.

Los Sres. Ministros de lo Interior i de Hacienda comunican que concurriran a la 3.<sup>a</sup> discusion del proyecto de Decreto sobre construccion del Puente Arduana de Guayaquil.

En seguida pasan a 2.<sup>a</sup> discusion i respectivamente a las comisiones 6.<sup>a</sup> de Heta i 1.<sup>a</sup> de O. D. P. P. los proyectos siguientes:

Al Congreso de la Republica del Ecuador:

Decreto:

Art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> - Créase dos timbres conmemorativos del primer centenario de la Independencia de Guayaquil, cuyo producto se destinara para la celebracion de cada quinquenio en 1820 i que pasara a incrementar los fondos de la Junta del Centenario.

Art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> - El 1.<sup>o</sup> timbre, valor de diez centavos, se adherira a toda hoja o documento que segun la ley requiera el uso de papel sellado; a las entradas o extractados judiciales, choques, letras de cambio, cédulas i acciones financieras, planillas, cartas de pago, contratos privados i en general todo documento de obligacion o liberacion, civil o mercantil, cuya cuantia no exceda de \$ 100.<sup>00</sup>

Art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> - El 2.<sup>o</sup> timbre, valor de diez centavos, se adherira a los documentos mencionados, en el art.<sup>o</sup> anterior, cuando su cuantia exceda de \$ 100.<sup>00</sup>.

Art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> - Los timbres a que se refieren los precedentes articulos se adheriran a los documentos que se produjeron en el territorio

de la provincia del Guayas.  
 Art. 5.º - Los libros serán expedidos por el Tesorero de la Junta del Ordinario y acumulados por el Procurador, que nombrara dicha Junta, uno por cada libro en los documentos a que se refieren los artículos anteriores, cobrados del devinor este quince días a más tardar, en su favor de la siguiente una multa de \$10.00 por cada día de retraso y sin perjuicio de perder tales documentos el carácter probatorio que tienen. Igual pena sufrirá el empleado que acepte solicitudes, autos, planillas, etc., sin el timbre a que se refiere esta ley.

Art. 6.º - Este Decreto regirá desde su promulgación, hasta el 31 de Diciembre de 1921.  
 Jacto, etc.

José T. Frugile - J. C. Toranzo

El Congreso de la República  
 del Ecuador.

Secreto:

Art. 1.º - Procedase a convenir el Palacio de Justicia en la Capital de la República.

Art. 2.º - Son formas, para esta obra, las que se obtengan mediante el siguiente recargo que, con este exclusivo objeto, se establece en la Ley de Timbres.

Cuando deba usarse un timbre fijo de 5 cts	se pagará	1 centavo
" " " " " " 10 " " "	" " "	2 " "
" " " " " " 20 " " "	" " "	3 " "
" " " " " " 30 " " "	" " "	5 " "
" " " " " " 40 " " "	" " "	7 " "
" " " " " " 50 " " "	" " "	10 " "
" " " " " " 60 " " "	" " "	10 " "



ante lo que atañe a la realización de  
la obra.

Dado en Santo Domingo,D. N. Pinar del Rio,

En el 29 de estos Pasados, el Sr.  
Verdadero tiene la indicación de que el  
fuente de los impuestos en la Provin-  
cia del Sur se abstran hasta el 1.<sup>o</sup>  
de Enero de 1930, a las fincas del Con-  
trato de la Intendencia de Guaymas,  
con lo sucesivo, a la construcción del  
Palacio de Justicia.

Luego se pone en 3a. discus-  
sion el proyecto que prescriba al Poder Ge-  
neral para la construcción del ferrocarril  
de Puerto Bolívar a Guaymas y Guaymas;  
a lo que el art. 1.<sup>o</sup> de la indicación del Sr.  
Santo de que se supriman las palabras  
"con el Sindicato de Mineros Guaymasinos o  
con cualquier otra corporación," el Sr.  
Londro dice:

"Esta indicación no puede  
subsistir, significaría un sustrato a la Cor-  
poración mencionada; esta corporación se  
me gestionando desde hace dos años  
por la construcción de este ferrocarril  
en la región del Sur; descartar su nom-  
bre de la autorización al Ejecutivo me  
parece una ofensa irrogada sin moti-  
vo a quien quiere hacer ese servicio de  
establecer una red ferroviaria. Para nadie  
es un misterio que el mejor sistema de  
defensa nacional es el de abrir más ex-  
plotaciones en la Región del Sur. El Depar-  
tamento del Sur proclamó su inde-  
pendencia y después se expresó a la  
República Quijón, Maimón, Jilón; en ese

departamentos del Arroy calzonaron con  
 franquicias las que son ahora provincias  
 de Loja, Cacha y El Oro; de manera  
 que son palpables las consecuencias depre-  
 ciones que hace de nuestro territorio la  
 nueva República del Perú; i si vamos a  
 impedir esto mediante el establecimiento  
 de la red ferroviaria que se propone lle-  
 var a cabo el Sindicato Chileno, no es  
 la razón para que no se haga constar  
 su nombre en la autorización correspondiente.  
 Chile, etc., en cuantas ocasiones ha sido  
 posible, no ha dado pruebas de que  
 es humana, noble i generosa i cuya  
 fidelidad jamás ha sido demostrada.  
 ¿Por qué pues hacer esta excepción  
 en un proyecto que ha sido con-  
 feccionado por una Corporación Chilena,  
 que se halla presidida por el distingui-  
 do hombre público ex Embajador de  
 su patria en Washington Sr. Sixto Mu-  
 rguía, que es suficiente para acreditar  
 la seriedad de este sindicato? La única  
 forma, ya lo digo, de contener las diarias  
 devaluaciones de nuestro territorio es esta,  
 creando intereses de Chile en esas sec-  
 ciones abandonadas, i, como Chile, legado  
 un casus belli, no puede ser neutral  
 en el conflicto, yo suplicaría al Sr. Sixto  
 que en vista de todos estos razones de  
 orden patriótico, de conservación nacional,  
 retire su indicación."

El Sr. Sixto:

"Lejos de mi ánimo pretender  
 honrar el bofetón al Sindicato Chileno. Cien-  
 toriamos ni a ninguna otra Sociedad que  
 trate de la construcción de este ferrocarril;

he hecho esta indicación, porque me parece lógico, si correcto, que un proyecto de esta naturaleza que nace del Congreso no se mencionen nombres de determinados personas, sino que sencillamente se pida al Ejecutivo para celebrar contrato con la persona o corporación que ofrezca hacerlo en las mejores condiciones; esto no quiere decir que sin el Ejecutivo ni el Congreso traben de irrogar ofensa alguna a persona o sociedad que tenga interés en la ejecución de la obra; que he hecho los estudios y gastos en la formación del Proyecto.

He de ser en cuenta que el nombre es cosa enteramente insignificante con tal que se realice la obra que, como todos sabemos, es importantísima no solo para las provincias aragonesas, sino para toda la Nación; pero nada tiene que ver que se suprima este nombre del Proyecto ya que igual cosa se ha hecho en otros semejantes. El año pasado recuerdo que se promovió un proyecto para la explotación del petróleo, el Congreso resolvió suprimir el nombre del contratista y se limitó sencillamente a facultar al Ejecutivo para la celebración del compromiso legal respectivo; pues lo propio sucede hoy: el Ejecutivo ha de dar la preferencia a este Sindicato si las condiciones son más favorables que en cualquier otro que trate de emprender en la misma obra.

El Sr. Córdoba Joral:

"Nada todo, comprendo yo que no ha sido jamás el ánimo de ninguno de mis honorables colegas dar un golpe a ese Sindicato; al hacer la indicación de

Proyecto que se discute; luego para mí  
 que es la voz del patriotismo lo que  
 en ello los impulsa. Hecha esta salvedad,  
 voy a manifestar las razones que, como  
 miembro de la Comisión informante  
 tengo para hacer la defensa del Sindicato  
 de Chile. No es llamado por mí  
 que de los honorables colegas de la Cá-  
 mara de Diputados la existencia legal del  
 referido Sindicato, debidamente comprobada  
 por valiosos documentos oficiales que  
 conoce el Congreso, como también por in-  
 formes de instituciones públicas de indis-  
 cutible valor legal, como prueba lo que  
 me voy a someter hoy al respecto  
 (ley) de la existencia legal del Sindicato de  
 Chile, que tiene por fin exclusivo la con-  
 srucción de la gran red ferroviaria que  
 indudablemente servirá de medio de  
 progreso material para nuestros días, pues  
 basta considerar el recorrido de la línea  
 que parte de Puerto Bolívar sube a Tucuman  
 continúa por la boca del Paño, Pampango-  
 san, Alouca, y termina en Puerto Prorpio;  
 si por el otro lado se bifurca en las Juntas,  
 sigue por Loja, Tamora y llega a Yungayta  
 para terminar en el Amazonas. Con esto,  
 probada la existencia legal del Sindicato, no  
 cabe duda del alto fin patrió-  
 tico que se propone. Esto son los antecedentes  
 que ha tenido la Comisión para hacer sus  
 copiosos informes respecto de la conveniencia del Sindicato  
 de Chile, el cual según está exclusi-  
 vamente formado para este fin patriótico  
 de personas honorables, como comprueban en su  
 totalidad los informes de los Bancos Sudamericanos,



personas suficientemente conocidas ahora  
 en el campo internacional como en las re-  
 laciones comerciales. Luego, pues, desatendidos  
 a esta propuesta del Sindicato Chileno que  
 ya ha hecho gastos, que ha ejercido in-  
 graniosos esfuerzos para dar por donde  
 sobre abarcar esta red ferroviaria, so-  
 ría hasta injusto. Debemos también conside-  
 rar los motivos de alto principio in-  
 ternacionales que no se ocultarán a nin-  
 guuno de los honorables señores en el sentido  
 de lo que significa la emigración de  
 capitales extranjeros a la República, y en espe-  
 cial a fomentar las riquezas de nuestra  
 Región Oriental, que, por el abandono  
 en que se halla se nos discute la pro-  
 piedad, y se apropia de aquélla para  
 ir lentamente invadiendo el territorio nacional.

El Sr. Saguro:

"Como también he sido uno  
 de los miembros de la Comisión informante,  
 debo decir dos palabras. Yo he estado de  
 acuerdo con la indicación del Sr. Sáenz, por  
 que, inevitablemente, cuando se da una  
 autorización al Ejecutivo, debe dársele en forma  
 que pueda presentar el mayor beneficio en  
 las obras que se trata; pero no soy objeto en  
 esta discusión, porque no heya inconvenien-  
 te en esto particular, siendo que en el art. 1.º  
 se dice "o con cualquiera otra corporación  
 responsable"; se recuerda que están cumpli-  
 endo los deseos del Sr. Sáenz con la indicación  
 hecha por la Comisión. Por otra parte yo creo que  
 concediendo en esta forma el Art. 1.º no se da la  
 preferencia al sindicato Chileno; sino que se  
 deja a la discreción del Ejecutivo para que

larga en cuenta la corporación que mejores ventajas ofrezca, pero sin que por esto den lugar que presencien del referido Sindicato hasta por un principio de consideración social, y ya que es por la iniciativa de un grupo de capitalistas chilenos que vienen trabajando desde muchos años por la realización de esta obra.

El Coronel López:

"No solo es una obra de una corporación o una persona, como quiere el Sr. Sáez, pues se accede a su indicación, quitamos toda la responsabilidad que implica cuando una corporación o entidad de crédito se encarga de la realización de la obra, como sucede en el caso presente con el Sindicato Chileno. Por otra parte, este Sindicato está formado con personas de alto prestigio que con ahínco y recomendable entusiasmo vienen estudiando este proyecto y presencian de ello sea como sea, el Sr. Sandoval Jirón, celebratorio e injusto; de manera que lo que se quiere evitar es la responsabilidad sin duda para dejar un contrato de tanta importancia a la ventura. Yo no estaré por la indicación del Sr. Sáez."

El Sr. Sáez:

"Fueles a manifestar que mi intención no viene a que se haga al Seguro al Sindicato Chileno, sin que como no ha mediado solicitud alguna en esta Cámara he parte de ese Sindicato aparece me haciéndole una concesión oficiosa; de ahí que he creído que el art. 1.º debe quedar concebido con términos generales."

El Sr. Sandoval:

"No ignora que el propietario del Sr. Laine, al hacer su indicacion jamas pudo suponerse que deberia ir otro fin sino a un solo fin: el patriotico, y si solo quisier hacerle presente que este proyecto sola de tres años y que al representarlo al Sindicato, año tras año, se le ha exigido la presentacion de una multitud de documentos habilitantes de su poder, los convegnientos, refuto, quizá el Sr. Laine no tiene mala conciencia, pero de hecho su indicacion se resalta como gran a la corporacion, en ultimo finis, es decir, a muestra Hermana Riba y q' que el Sindicato está formado por diez y cinco personas de esta Republica?"

El Sr. Laine:

"A fin de evitar toda clase de comentarios y para que se vea que mi designio no es ir contra el Sindicato Riba, retiro mi indicacion en la Cámara formite."

El Sr. Franco:

"Quiero hacer una aclaracion más, la seriedad de este Sindicato está garantizada con otro artículo en virtud del cual se impide el traspaso de este contrato a ninguna otra compañía, lo cual prueba que la corporacion Riba se halla debidamente formada."

El Sr. Laine retiro su indicacion, y la Cámara aprueba el Act. como consta en el proyecto y con la indicacion del informe.

Se leyó el art. 2.º y la enmienda del Informe, y el Sr. Laine dijo:

"Desearia proponer que clase de ferrocarril es el que se va a construir; de primera, de segunda o de tercera?"

El Sr. Franco.

"Tengo a satisfacción, en nombre de la Comisión, de observar, del Sr. P. Fonca, en el Art. 2.º sobre determinados los condiciones en que debe construirse el dicho ferrocarril."

¿Hay pues que no hay necesidad de una nueva aclaración?

El Sr. Lardona Fort.

"La única modificación que se ha hecho es la siguiente: que en vez de persona o corporación se diga al contrario. Además en el proyecto original se dice que se bifurcará en tubos, y la Comisión cree que se diga en tubos o en cualquier otro punto conveniente, porque tomarse había alguna dificultad de que dicha bifurcación se efectúa precisamente en la boca de tubos."

El Sr. Sáenz propone que en todos los art.º en que se enuncie la palabra "concesionario" se cambie con "corporación contratista"; y el Sr. Fonca, que en este art.º se diga "ferrocarril - de primera clase."

La Comisión acepta estas modificaciones, y con ellas se aprueba el Art.º y con la enmienda del informe.

En el Art.º 3.º se recordaron los indicios de la Comisión informante y el Sr. Franco propone que se añada una letra que diga: "Los rielos tendrán el peso de 55 libras por yarda."

El Sr. Sauge indica que la longitud de rielos en curso sea de 50 metros.

El Sr. Franco.

"Tengo a favor de permitirle decirle al Sr. Sauge que no es indispensable la

clarificación, porque se puedan cumplir  
 ciertos artículos en cuyo caso es necesari-  
 a la indicación del Sr. Abate:

Termina el Abate i se aprue-  
 ba el Act. con las reformas del Informe i la  
 indicación propuesta por el Sr. Franco:

Leído el Act. 5.º, el Sr. Verdugo  
 propone que en la letra e) se agregue a  
 los Suavizos i Fisicultivos.

La Comisión acepta esta indi-  
 cación, i el Act. se aprueba con ella i con  
 las reformas del Informe.

En el Act. 5.º el Sr. Verón propone  
 decir: "Me parece que queda este perso-  
 naje municipal por problema con respecto a  
 este Act. con respecto de dicho Ferrocarril".

El Sr. Verdugo:

"Este personaje está comprendido  
 con rentas nacionales i solo viene a la administra-  
 ción la Municipalidad".

El Sr. Franco:

"Yo manifestar al Sr. Verón  
 recordando que la Comisión para proceder  
 con acierto, consultó el punto con el Sr.  
 Licenciado Mujillo representante de la propie-  
 tad de el Act. que vos ha manifestado  
 que, efectivamente, el personaje está com-  
 prendido con fondos nacionales".

El Sr. Verdugo:

"Como miembro de la Comisión  
 manifiesto que en el proyecto originario  
 decía concierne el transporte gratuito por  
 el ferrocarril de Puerto Bolívar al Terapi de  
 material i personal de la empresa, pero  
 la Comisión ha creído conveniente que siempre  
 deben pagar el 50% de ese transporte se concilia  
 el interés de la Compañía contratada i también

Los accidentes de la provincia de "El Oro"

El Sr. Spitzer.

"Sinceramente con mi modo

de pensar, que lo que he expresado en una de  
una ocasión en esta Cámara, creo que se  
debe tener en cuenta las consecuencias que  
seguirán derivando de las concesiones que  
estamos haciendo a esta Compañía, para  
que no tengamos mañana de que arrepentirnos.  
El Sr. Spitzer me lo separado  
de la Comisión, porque declaró honrada-  
mente que no puede establecerse ningún  
tipo de comparación entre lo que pide  
la Compañía con lo que realmente fue  
de costar la construcción del ferrocarril de  
Combarina o Sumbaco en a época de unos  
millones de sucros, pero nosotros ignoramos  
la exactitud de los terrenos que se le  
a conceder corresponden o no a ese valor.  
Pero que nosotros no tenemos conocimiento  
absoluto de esa región oriental, no con-  
tamos siquiera con una carta geográfica  
detallada, ni con una geología a fin  
de saber la riqueza de los minerales que  
allí se encuentran. Si mañana que vamos  
a entregar esta cantidad de terrenos de  
treinta kilómetros de ancho a cada lado  
de las vías férreas en el Oriente, sin saber  
nada al respecto. Yo llamo la atención  
a la H. Cámara para que medite sobre  
este particular advirtiéndole que por mi  
parte no excepto ninguna responsabilidad  
al respecto, pero más cuando que tengo un  
modo de suponer que nuestra riqueza petrolí-  
fera se encuentra no en el campo Santa Elena  
ni en los yacimientos actualmente explotados,  
sino precisamente en esta región de que trata

este cambio — puede decirse que exageración alguna que los riquesas perrolíferas de San-  
ta Elena, y no son sino pecunias fluctuantes en comparación con lo que existe en una parte de la Región Oriental, piden es así que lo Honorable Reservando lo han de recordar que hace tres meses se dijo que uno de los ríos del Quindío sería por varios días una explotación ingente de carbón. No se presentase este fenómeno a fin de que la Cámara recienste, lo que estimare justo i medio a interés que no diga ni se haga ni se, se haga, esta concepción que que un largo estado de comprobación para saber si el caso del Suroccidente con otras acciones resulta perjudicial o provechoso para el país.

El Sr. Cordón Jirón:

"Teniendo los puntos de comparación que pueden colar a la vista de los Sres. Diputados. La riqueza de la región oriental, en primer lugar, no la conviene sino de nombre, pues es bien sabido que para su explotación se necesita de vías, de elementos de comunicación desde la época colonial, desde que Dios creó al mundo sabemos que existen riquesas sin que basta la seducción de los ojos de una persona para sacar ningún partido de ellos; evidentemente que existen yacimientos de petróleo, extensas zonas del oro negro, y mucha, y que en pocas regiones se encuentran tanta abundancia de oro i piedras preciosas pero que no podemos hacer nada mientras no se facilite la colonización a esos regiones, es pues una riqueza que sino no preocupamos de establecer vías de

Comunicación. En cuanto a la concesión  
de terrenos, se encuentran en solo una parte, también  
el Norte, ya lo he dicho, diástricamente, cada uno  
levantando nuestra propiedad i esto no es si  
sería muy ventajoso que el tipo de que se  
usan en estas estas terrenos en el fondo de sea  
República que sin garantía alguna se a  
propia de aquellos, sea o no mejor que  
el cambio de un ferrocarril que lo de  
significar a un emprendimiento nacional.  
Cedamos una parte de sea región al Sindi-  
cato de Chile, sin la como medio de  
garantizar la validez de nuestros de-  
chos en esa sección de la República. En  
fin, esta es la única manera de col-  
locar i ejercer actos de dominio nacional en  
esos lugares, todo lo demás costaría. Deseo  
no poder suplicar al Sr. Illing que tenga  
presente estos dos puntos: que la rigurosidad  
de la zona oriental no solo sino hay un  
más fáciles de comunicación, i el Sr. Illing, el  
punto de que diariamente se sues-  
tan desentando esos terrenos."

Al Sr. Illing:

"Repetirán de lo que dice  
el Sr. Cordeiro es exacto, que esas rigurosas  
sin vías de comunicación son inviables; pe-  
ro hay que tener en cuenta el momento  
histórico en que nos encontramos: no es  
el Sindicato Chileno el único que puede  
hacer esta propuesta, hay, precisamente,  
en este día tenemos una propuesta de  
construcción para este ferrocarril."

El punto de vista es este:  
la tierra sin vías rigurosas, efectivamente, no  
tiene valor sin vías de comunicación  
pero el momento actual manifiesta que



hay mucho interés i abundancia de capital  
 habiendo en todo el mundo i sobre todo  
 en las naciones europeas que están abun-  
 dando en mayor actividad para la  
 ser esta clase de obras i trabajos, en  
 cuyo caso tenemos que consultar lo más  
 pronto posible hacia el país. Si se concede  
 o no esa zona territorial en cambio de  
 cre ferro carril, y si se puede construir  
 el mismo sin necesidad de esos con-  
 cesiones del territorio nacional. El Sr.  
 Roldán funda cree que el Sindicato  
 Chileno es el único que puede realizar  
 la obra, no es así, ya lo he dicho, en-  
 tuando tenemos otra propuesta i hizo  
 y la H. Cámara no quiere tomar en cuen-  
 ta este detalle. Resolvió decidiendo que  
 no obliga que se haga ni que se haga,  
 queda que resolviere el criterio de la ma-  
 yoría de esta honorable Cámara."

El Sr. Roldán dijo:

"Esta clase de concesiones es-  
 tá ya contemplada en la ley de Ferrocarril  
 del año 75 i los honores que hace  
 el Sr. Diputado Góngora quedan observa-  
 dos con el hecho mismo de que en esa  
 ley se consulta el reporte de estos terrenos  
 que ha de hacerse de un modo alternativo  
 entre el Gobierno i el Sindicato Chileno,  
 de manera que el Gobierno tendrá buena cuidado de  
 ver la forma como la riqueza de esa región sea tam-  
 bién aprovechable para el país. Ver la Honra' ojida se  
 suponen los minas de chianantlo i por lo de que  
 tanto se ha hablado aquí," La Presidencia suspende  
 el debate de este proyecto, i termina la sesión

El Presidente,

*A. Villagómez*

